NOTA DNCP/ DNC/ N° 20230/ 2017

Asunción, 14 de Agosto de 2017

REF.: EXP. N° 324238 (09/08/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS". – ID N° 329169 (NOTA DE OBSERVACIÓN)

Abg.
Andres Durand Bernal, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 14: Observamos que el porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas establecen sobre el monto total de la oferta, siendo que deben estipular sobre el monto máximo del llamado, considerando que utilizan la modalidad de contrato abierto por montos.
2. Anexo B: Punto 20: Experiencia: Sugerimos indicar que requieren la experiencia equivalente al 50% o más del monto máximo de llamado, considerando que utilizan la modalidad de contrato abierto por montos.
3. Anexo B: Punto 27: Observamos una inconsistencia sobre el objeto de gasto, entre lo indicado en el punto 5 del Anexo b y lo establecido en el punto 27 del Anexo B, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/SD